

Oficio N°426 FGE-UFCN4-70-2023

Quito, 19 de octubre de 2023

Señor/a (es)

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente.-

En la INVESTIGACIÓN PREVIA No. 090101823061899 (70-2023-FGE), se ha dispuesto lo siguiente:

“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL, FISCALÍA No. 4.- Quito, 16 de octubre del 2023, a las 14h00, Dr. Wilson Toainga Toainga, Fiscal General del Estado Subrogante mediante acción de número 4097DTH-FGE de 15 de octubre del 2023; continuado con la investigación, **DISPONGO.- PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, literal a) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 5 numeral 13 del Código Orgánico Integral Penal, artículos 22 y 282 numerales 1 y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, incorpórese al expediente fiscal y póngase en conocimiento de las partes la siguiente documentación: **a)** Escrito presentado por el abogado Lenin Ernesto Zeballos Martínez, documento recibido en este despacho el día 11 de octubre de 2023, atendiendo el escrito en referencia se dispone: **a.1)** Respecto de lo solicitado por el peticionario, a fin de garantizar los derechos Constitucionales y normativos que le asisten al compareciente conforme lo dispuesto en el artículo 76 numerales 1 y 7 literales a); b), c); y, h) de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numerales 5 y 13 del Código Orgánico Integral Penal; y, artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, esto es: garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; hacer efectiva la igualdad de los intervinientes, garantizar el acceso a la justicia; y, garantizar el debido proceso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 21, 444 numeral 14 del Código Orgánico Integral Penal, artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, **OFICIESE A LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**, para que remita a este despacho en el plazo de 48 horas los pedidos realizados

por el investigado Lenin Ernesto Zeballos Martínez, mismos que a continuación se transcribe: “(...) // b. Copias certificadas de los pedidos de aclaración solicitados dentro del Caso 2231-22-JP/23.// c. Copia Certificada del Auto de aclaración y ampliación No. 2231-22-JP/23 y que fuere emitido dentro del Caso 2231-22-JP el 28 de junio de 2023.// (...)// e. Copia Certificada de la Sentencia No. 11-18-CN/19 emitida dentro de del Caso No. 0011-18-CN.”(Sic); f “(...) Que se envíe atento oficio a la Corte Constitucional del Ecuador a fin de que la Secretaria sienta razón si en el contenido de la sentencia Nro. 2231-22-JP/23 se declaró dolo en contra del Abg. Lenin Zeballos Martínez. // Y adicionalmente que sienta razón si dentro del mismo expediente Nro. 2231-22-JP/23 se pidió informe para declaración jurisdiccional previa de dolo. (...)” (sic); g “(...) Que se envíe atento oficio a la Corte Constitucional del Ecuador para que certifique en qué fecha se emitió la sentencia dentro del caso No. 2231-22-JP/23.(...)”. (sic). La documentación solicitada se remitirá al piso 8 del edificio de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la calle Juan León Mera N19-36 y avenida Patria de la ciudad de Quito.- (...) **NOVENO:** Delego la suscripción de los oficios y la práctica de las diligencias dispuestas en este impulso fiscal a la doctora María Luzmila Lluglla Gavilanes o a otro fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F) Dr. Wilson Toainga Toainga, FISCAL GENERAL DEL ESTADO SUBROGANTE.-**

Atentamente,


Dra. Luzmila Lluglla Gavilanes
FISCAL DELEGADA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

